

## RESOLUCIÓN No. **0024** DE 2021

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea"*

### EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales Nos. 273 de 2020 y Decreto de Nombramiento No 446 de 11 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de "Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en el artículo 2.2.5.3.1, que "(...) *Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. // Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*".

Que considerando que la Agencia Atenea es de reciente creación, no cuenta con listas de elegibles que puedan ser usadas para proveer los cargos de carrera administrativa, en los términos dispuestos por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, a saber:

*"Artículo 31. El proceso de selección comprende:*

1. (...)

2 (...)

3 (...)

*4 con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, **que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad**". (destacado fuera de la cita).*

## RESOLUCIÓN No. **024** DE 2021

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea”*

Que la Agencia tampoco cuenta con empleados de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, motivo por el cual resulta procedente la provisión transitoria a través de nombramientos provisionales.

Que una vez verificada la documentación allegada por el (la) señor (a) **ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52454850**, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 04 ubicado Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia Atenea, conforme lo establece la Resolución No. 001 de 2021, *“por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal”*.

Que el empleo en mención fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que en certificado emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2021EE21194101 del 5 de octubre de 2021 se determinó que en los gastos de funcionamiento – Gastos de Personal, para lo que resta de la vigencia 2021 existen los recursos necesarios que garantizan el costo de la creación de los empleos de la planta de personal de ATENA y el Consejo Directivo en sesión del 5 de noviembre de 2021 a través del Acuerdo 05 de 2021 aprobó el presupuesto de Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, “Atenea”, para la vigencia fiscal de 2021.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al (la) señor (a) **ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52454850**, en el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 04, de carrera administrativa, ubicado en Subgerencia de Gestión Administrativa, de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, hasta tanto se provea en forma definitiva o se determine su terminación mediante acto administrativo debidamente motivado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente resolución al (la) funcionario (a), y remitir copia de la misma a la Subgerencia de Gestión Administrativa, para los fines pertinentes.

**RESOLUCIÓN No. 024 DE 2021**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea"*

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales desde la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 19 **NOVI** 2021



**GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**  
Director General

*Aprobó:* Martha Janeth Carreño Lizarazo- Gerente de Gestión Corporativa

*Proyectó:* Secretaría de Educación del Distrito:

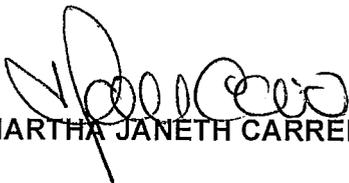
- Dirección de Talento Humano
- Oficina de Personal

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

**LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA**

**CERTIFICA:**

Que el(la) doctor(a) **ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52454850**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 001 del 10 de noviembre de 2021, para desempeñar en provisionalidad el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 04, asignado a la Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.



**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Doctor(a)  
**ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS**  
**C.C. N° 52454850**  
Ciudad

Cordial saludo:

De manera atenta me permito comunicarle que mediante Resolución N° 024 de 12/11/2021, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea le realizó un nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 04, asignado en la Subgerencia de Gestión Administrativa.

A partir de la fecha de comunicación del mencionado acto administrativo y de conformidad con la normatividad vigente cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Adicionalmente, en caso de aceptar dicho nombramiento, usted deberá tomar posesión del empleo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, atendiendo lo indicado en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto antes mencionado.

Por lo anterior le solicito realice los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo citado.

Cordialmente,



**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**  
Gerente de Gestión Corporativa

RECIBIDO   
FECHA 12 NOV (2021)

Anexo lo enunciado en un (1) folio

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Señores

**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea**  
**ATN. Martha Janeth Carreño Lizarazo – Gerente de Gestión Corporativa**  
Ciudad.

Referencia: Aceptación nombramiento empleo público

En atención a su oficio de la referencia comedidamente me permito manifestarle que:

- Acepto el cargo en provisionalidad del empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 04, asignado en la Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.
- En el momento no tengo vinculación alguna con otra entidad pública.
- No percibo ninguna otra asignación que provenga del tesoro público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el estado. *(Conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política)*.
- No tengo ningún tipo de inhabilidad para vincularme con una entidad del estado.
- SI  NO  tengo conocimiento de procesos de alimentos que se adelantan en mi contra.
- Certifico que no tengo inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.
- Actualicé el Registro de publicación en el SIGEP del formato de publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses y en los casos que apliqué según Decreto 1625 de 2016, la declaración del impuesto de renta y complementario.

Atentamente,



**ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS**  
C.C. N° 52454850

### ACTA DE POSESIÓN N° 022

En Bogotá, Distrito Capital, el 12 de noviembre de 2021, compareció ante el Director General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, el(la) doctor(a) **ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **52454850**, para tomar posesión en provisionalidad del empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 04, asignado a la Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, mediante nombramiento ordinario otorgado con Resolución N° 024 de 12 de noviembre de 2021, el cual es financiado con Recursos Propios y dependiente de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Agencia Atenea, con una asignación básica mensual de \$ 6977360.

**Fecha de efectividad:**

**12 de noviembre de 2021**

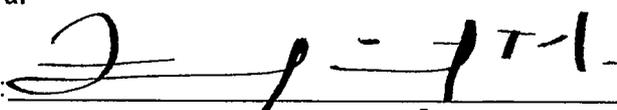
La Gerente de Gestión Corporativa verificó el cumplimiento de todos los requisitos y mediante certificación de fecha 12 de noviembre de 2021, hace constar que el(la) señor(a) **ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **52454850**, cumple con lo establecido en la Resolución No. 001 de 2021 y con los documentos requeridos para su posesión, los cuales se encuentran vigentes a la fecha, según lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, para el desempeño del empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 04 asignado a la Subgerencia de Gestión Administrativa de la planta de empleos de la Agencia Atenea, por lo tanto, se realiza la posesión ante el Director General, conforme a las facultades que le confiere el Decreto No. 446 del 11 de noviembre de 2021 y con las formalidades legales, se hace el Juramento que ordena el artículo 122 de la Constitución Política.

Para constancia se firma la presente diligencia.



**GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**  
Director General

El posesionado:



C.C. N°:

**52454850**

Dirección:

**CARRERA 7B #138-65 APO-803**

Teléfono:

**316 8651515**

Se deja constancia que al momento de la posesión se informó que es deber de los servidores públicos conocer el contenido del Código Único Disciplinario Ley 734 del 2002 y de la Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción que puede ser consultado en [www.educacionbogota.gov.co](http://www.educacionbogota.gov.co)

Proyectó y Revisó: *Secretaría de Educación del Distrito:  
Dirección de Talento Humano  
Oficina de Personal*

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.gov.co](http://www.educacionbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



## EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) MATEUS SALINAS ZULAYD JOHANNA identificado(a) con cedula de ciudadanía número 52454850 es afiliado(a) desde hace 0 meses con las(s) siguiente(s) entidad(es):

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE (RETIRADO)

U A E DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (RETIRADO)

CAMARA DE REPRESENTANTES (RETIRADO)

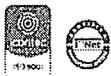
En Bogotá a los OCHO (08) días del mes de noviembre de 2021

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER  
JEFE DIVISIÓN DE CESANTÍAS  
Aolaya@fna.gov.co

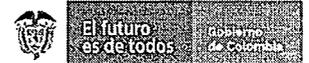
Punto de Atención Principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,  
Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes  
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: (+571) 307 7070  
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](https://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: @FNAahorro  
Notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co)



#LaEducacionEnPrimerLugar



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 52454850**, se encuentra afiliado/a desde **15/05/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de noviembre de 2021.



**Rosa Mercedes Niño Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

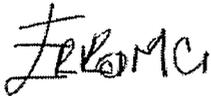
CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS identificado con CC No. 52454850 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 52454850, con vigencia desde 6/1/2006 hasta 12/31/2050. La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	52454850	ZULAYD JOHANNA MATEUS SALINAS	43	741	01/06/2006	Vigente		Si
2	1000719226	DANIELA RUIZ MATEUS	20	741	01/06/2006	Vigente		No
3	79777850	CARLOS JAVIER CORREA BONNET	45	4	01/09/2018	No vigente	01/09/2018	No
4	1019917646	ABRIL CORREA MATEUS	2	132	18/12/2018	Vigente		No

Se expide en Bogotá a los 8 días del mes de Noviembre del 2021



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multifiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud